Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Artesanía

XIV FERIA PROFESIONAL DE ARTESANÍA DE CÁDIZ

BASES REGULADORAS

1. FECHA DE CELEBRACIÓN

Del 2 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.

2. LUGAR

Plaza de San Antonio.

3. HORARIO

- General: De 11:00 a 14:00 horas y 17:30 a 21:30 horas.
- Especial:

Días 24 y 31 de diciembre: de 11:00 a 19,30 horas.

Días 25 de diciembre y 1 de enero: de 17:30 a 22:00 horas.

Día 5 de enero: de 11:00 a 24:00 horas.

4. DÍAS DE MONTAJE / DESMONTAJE

Montaje desde el 28 de noviembre de 2015 / Desmontaje hasta el 8 de enero de 2016.

5. NÚMERO DE PUESTOS

Se establece un número máximo 30 puestos.

6. SOLICITUDES

6.1 Las solicitudes se realizarán en modelo normalizado, deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o jurídica para ello, y deberá estar acompañada de los documentos, generales y específicos, establecidos en esta normativa.

A la solicitud se acompañará un artículo por cada tipo que se desee poner a la venta.

6.2 Fecha de presentación de solicitudes:

Del 28 de septiembre al 21 de octubre de 2016, ambos inclusive.

C/ Cuesta de las Calesas, 39. Tfno.: 956 205 367 Fax: 956 205 370
delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Artesanía

6.3 Lugar de presentación**.**

En la Delegación Municipal de Artesanía; o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 Los solicitantes tendrán que estar legalmente constituidos, ya sea como artesanos individuales o como empresa artesana, conforme al art. 5.2 apartados a y b de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre de Artesanía de Andalucía, o normas equivalentes de otras comunidades autónomas del estado español.

6.5 No se admiten solicitudes de asociaciones**.**

7. ORDEN DE PREFERENCIA

En caso de que mayor número de solicitudes del máximo de puestos (punto 5) se otorgarán las licencias con ajuste al siguiente orden de preferencia:

1. Artesanos con licencia de uso de la marca “Artesanía de Cádiz”.
2. Artesanos individuales o empresas artesanas locales.
3. Productos menos repetidos en el Mercado.

8. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

EL SOLICITANTE DEBERÁ ACREDITAR:	**DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:** (Original y copia para su compulsa)
Su personalidad física o jurídica	- DNI (o NIE + Pasaporte) y / o CIF. - Foto tamaño carnet.
Su condición de artesano	- Carta de Artesano de la Junta de Andalucía o documento equivalente de otras comunidades autónomas del estado español
Seguridad Social y Agencia Tributaria.	- Certificación de alta en la Seguridad Social o Certificado de Vida Laboral . - Certificado de Alta en el IAE (Agencia Española de Administración Tributaria)
No ser deudor del Ayuntamiento de procedencia, excepto si es el de Cádiz.	Certificado del Ayuntamiento de procedencia correspondiente.

C/ Cuesta de las Calesas, 39. Tfno.: 956 205 367 Fax: 956 205 370
delegacion.comercioyartesania@cadiz.es

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Artesanía

Que los productos que presenta a la venta proceden de la propia producción del solicitante	- Memoria descriptiva del proceso de fabricación de los productos, junto a fotografías de dicho proceso paso a paso; preferentemente en formato digital. - Fotos del taller, útiles, herramientas y maquinaria empleados. - Un PRODUCTO ACABADO de cada uno de los tipos que presenta a la venta debidamente protegidos (deben presentarse envueltos o en estuches adecuados). - Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción del solicitante.
Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial	Póliza del Seguro de responsabilidad civil contratado a nombre del solicitante y recibo de haberlo abonado.

9. LICENCIAS

Una vez aceptada su participación, el artesano deberá confirmarla entregando en la Delegación de Artesanía el resguardo de haber ingresado el importe correspondiente al precio del stand, antes del día 28 de noviembre de 2016.

A los adjudicatarios se les otorgará la correspondiente licencia municipal de venta de artesanía válida exclusivamente para la XIV Feria Profesional de Artesanía.

10. CONDICIONES GENERALES DE VENTA

La licencia se entenderá otorgada exclusivamente, a la empresa, persona física o jurídica para la que se expida, no pudiendo ser utilizada por otra distinta, ni transferirse a terceros ya sea a título oneroso o gratuito. No se otorgarán licencias a asociaciones.

La Licencia deberá ubicarse en un lugar visible del puesto, junto a la relación y fotografías de los productos autorizados a vender.

El titular deberá tener a disposición de la autoridad competente la documentación acreditativa de su personalidad, la Licencia de Venta de Artesanía del Mercado y el último recibo de la Seguridad Social.

En caso de disponer trabajadores, estos deberán estar contratados legalmente, y se tendrá a disposición de la autoridad, la documentación que lo acredite.

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Artesanía

El titular de la licencia o persona contratada por éste, tendrá que ocupar el puesto que le haya sido asignado los días y horas establecidos, no pudiendo intercambiarlo ni cederlo.

Las mercancías tendrán que proceder de la propia producción del titular de la licencia; la documentación que lo demuestre tendrá que estar a disposición de la autoridad que lo solicite.

El titular de la licencia deberá tener a disposición de quien lo solicite, las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo vigente.

El titular de la licencia deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial en la vía pública; la póliza contratada deberá estar a disposición de la autoridad que lo solicite.

Los artículos deberán exponerse exclusivamente en el interior del puesto, ya sea en el mostrador o en las estanterías. Los precios de dichos artículos deberán estar indicados con suficiente notoriedad.

El titular de la Licencia deberá mantener limpio el lugar mientras se efectúe la actividad, debiendo dejarlo expedito el día 7 de enero a las 8:00 horas.

En ningún caso se podrán utilizar aparatos de megafonía, ni realizar actividades que puedan causar molestias al vecindario o público en general, dificulten la circulación de vehículos y / o peatones.

La licencia municipal de artesanía no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones que fuesen necesarios para el desarrollo de la actividad, ya sea en razón del titular o del producto.

El incumplimiento de las condiciones generales de venta supondrá la retirada de la licencia sin derecho a compensación alguna.

C/ Cuesta de las Calesas, 39. Tfno.: 956 205 367 Fax: 956 205 370

delegacion.comercioyartesania@cadiz.es